CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS PALAMENTARIOS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

R E D I P A L

DIRECCIÓN GENERAL DEL
S E D I A

CRV-V-13-12

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL

(VIRTUAL V. Enero-agosto 2012)

Ponencia presentada por:

Alfredo Sainez Araiza

"Rumbo a las elecciones locales de 2012"

Abril 2012

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión Nº. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; +52 ó 55 50360000, Ext. 67032, 67034
e-mail: victor.pitalua@congreso.gob.mx

Rumbo a las elecciones locales de 2012

Por Alfredo Sainez Araiza*

Resumen

En México, los partidos políticos constituyen una las principales instituciones del sistema electoral y de nuestra novel democracia representativa, que como catalizadores entre las necesidades de la población y el ejercicio gubernamental, interpretan las ideas de la sociedad, traducen, trazan y diseñan –de acuerdo con la ideología política que profesan– las plataformas electorales, documento básico para la edificación de las ofertas políticas, que esgrimen las y los candidatos en las campañas electorales.

Por lo pronto, en nuestro país, los partidos políticos son los únicos medios, electoralmente reconocidos, para que la ciudadanía pueda acceder al poder político para los distintos cargos de representación popular, con excepción de los estados de Sonora y Yucatán, en donde las legislaciones locales en materia electoral signan como alternativa la figura de las "candidaturas independientes". Pero, ¿qué garantía tiene la ciudadanía para que las y los candidatos electos lleven a cabo, en el ejercicio de su gestión, el cumplimiento de sus ideas y promesas de campaña?, ¿existe acaso alguna obligatoriedad legal – y por ende, sanción– para qué las promesas se integren en las agendas políticas? Más aún, ¿cuáles son las perspectivas para consensuar los temas de las agendas políticas en un escenario de gobiernos divididos, compartidos y yuxtapuestos?, ¿cuáles serían los "incentivos" de los "jugadores con veto" para construir las agendas legislativas y, por tanto, los "conjuntos ganadores"; es decir, las coaliciones parlamentarias para promover las modificaciones a la Constitución, leyes secundarias y reglamentarias? En suma, ¿cuáles son las perspectivas para transitar de las ideas a las agendas, de las agendas a programas y de los programas a la construcción de políticas públicas, efectivas y eficientes durante su proceso de formulación, implementación, ejecución y evaluación?

En un contexto federal multipartidista y en un escenario, donde en 19 congresos locales ningún partido controla, por sí solo, el 50 por ciento más uno de los asientos en el pleno de su recinto legislativo (Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guerrero, Jalisco,

* Miembro de la REDIPAL. Politólogo egresado de la FCP y S de la UNAM. Catedrático de la Universidad de Guanajuato. Coordinador de Investigación y Desarrollo Legislativo del IIL del Congreso del Estado de Guanajuato. alfredosainez@hotmail.com

Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), sin duda, hay más preguntas que respuestas, porque faltan estudios e investigaciones para vislumbrar como las fuerzas políticas han establecido los acuerdos y consensos en la construcción de "conjuntos ganadores" o coaliciones legislativas para promover iniciativas de ley o formular políticas públicas y, por ende, reformas a la Constitución, a leyes secundarias y reglamentarias.

Partiendo de este diagnóstico preliminar, se describe de manera sucinta el actual contexto político de las quince entidades federativas que tendrán comicios electorales concurrentes con las elecciones federales este 1º de julio, a saber: Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco. Todo ello, con el propósito de concitar a los lectores a reflexionar y repensar en el papel y retos que tienen los partidos políticos, fundamentalmente, a poco más de cien años de haber adquirido su personalidad jurídica como una institución consolidada en nuestro país. Pero sobre todo, para indagar sobre la construcción de las coaliciones legislativas y el establecimiento de agendas políticas, de acuerdo con la nueva correlación de fuerzas políticas y las reglas del juego procedimental signado por el marco jurídico correspondiente.

1. Influjo del sistema electoral en los sistemas de partidos estatales

Como resultado de las elecciones locales del año pasado, el sistema político mexicano presenta una nueva fisonomía.

1.1. Sistemas de partidos en las legislaturas

En relación con las legislaturas estatales, existen 13 con sistemas de partidos predominantes (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán); 10 multipartidistas (Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Zacatecas) y 9 bipartidistas (Campeche, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz). Cabe destacar, que el Congreso del Estado de Baja California es el único en la República Mexicana que tiene un gobierno dividido; es decir, donde el partido del gobernador (PAN) no tiene la mayoría absoluta sino otro partido (PRI); además, en 19 congresos locales ningún partido controla por sí solo el 50 por ciento de los asientos en el pleno de su recinto legislativo, tales son los casos de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, lo que significa que las fuerzas políticas tendrán que establecer acuerdos y consensos para construir “conjuntos ganadores” o coaliciones legislativas para promover iniciativas de ley o formular políticas públicas y, por ende, reformas a la Constitución, a leyes secundarias y reglamentarias.

1.2. Partidos y elecciones locales en México’ 2012

Este 1º de julio de 2012 se llevarán a cabo elecciones federales, en donde estará en juego la presidencia de la República y la renovación de las cámaras del Congreso de la Unión (500 diputados y 128 senadores). A la par, habrá comicios electorales concurrentes con las elecciones federales en quince entidades federativas, en donde estarán en juego cinco gubernaturas, 871 ayuntamientos y 513 diputaciones; además, de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (DF), las 16 delegaciones y 66 asambleístas del DF.

Las quince entidades federativas que tendrán comicios electorales concurrentes con las elecciones federales son: Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, que en conjunto tienen suman 65 millones 393 mil 934 habitantes (el 58.18 por ciento); es decir, representan más de la mitad de nuestra población en el país, de acuerdo con los resultados del Censo 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

1.2.1. Campeche

En el estado de Campeche se eligen 11 ayuntamientos y 35 diputaciones (21 uninominales y 14 plurinominales) en un escenario político, en donde no habido alternancia en el gobierno del Poder Ejecutivo desde que se fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929.

Hasta antes de los resultados de los comicios electorales para elegir gobernador, el 5 de julio de 2009, el estado de Campeche tenía un sistema de partido predominante en el seno del congreso local; sin embargo, el sistema de partido predominante transitó a un bipartidismo entre el PRI y PAN con 17 y 14 legisladores, respectivamente, de un total de 35. Hasta el momento, el PRI tiene una mayoría relativa, lo que obliga al grupo parlamentario del partido del gobernador, Fernando Ortega Bernés (2009-2015), ha construir un “conjunto ganador mínimo” o coaligarse con otras fuerzas políticas (PRI-PANAL o PRI-PAN) para impulsar reformas o adiciones a leyes secundarias o reglamentarias y a la Constitución. Esta Ley Fundamental, para ser reformada o adicionada, demanda las dos terceras partes de los diputados presentes para su aprobación (PRI-PAN); además, de la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos.
Considerando los resultados del Censo 2010, el estado de Campeche tiene una población de 822 mil 001 habitantes. En este tenor, tomando como referencia el número total de legisladores y la población estatal cada diputado representa a 23 mil 486 habitantes, que lo ubica en el último lugar en esta categoría.

1.2.2. Colima

En el estado de Colima se eligen 10 ayuntamientos y 25 diputaciones (16 uninominales y 9 plurinominales) en un escenario político, en donde no habido alternancia en el gobierno del Poder Ejecutivo desde que se fundó el PNR en 1929.

De igual forma, que el estado de Campeche, hubo elecciones para elegir gobernador, el 5 de julio de 2009. Sin embargo, el sistema de partido predominante en el seno del congreso local, que prevalecía antes de estos comicios, no cambió; es decir, se mantuvo con 14 diputados el grupo parlamentario del PRI, seguido del PAN con 7; Panal, 3; y PT uno de un total de 25. Esta correlación de fuerzas políticas en el Congreso ha permitido que el partido del gobernador, por sí sólo, impulse reformas o adiciones a leyes secundarias o reglamentarias; no así, para reformar o adicionar la Constitución local, ya que requiere construir coaliciones legislativas (PRI-PANAL o PRI-PAN) para la aprobación de las dos terceras partes del número total de diputados: en sentido estricto, de 17 legisladores; además, de la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos.

Considerando los resultados del Censo 2010, el estado de Colima tiene una población de 650 mil 129 habitantes. Tomando como referencia el número total de legisladores y la población estatal cada diputado representa a 26 mil 005 habitantes, que lo ubica en el lugar 31 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.3. Chiapas

En el estado de Chiapas se eligen 118 ayuntamientos y 40 diputaciones (24 uninominales y 16 plurinominales) caracterizado como una de las entidades con mayor número de gobernadores interinos -15 interinatos comprendidos dentro de un periodo de 80 años- durante las administraciones priistas y por la alternancia del PRD desde hace doce años en el Poder Ejecutivo con Pablo Salazar Mendicuchía (2000-2006) y la continuidad en el gobierno de Juan Sabines Guerrero (2006-2012). Ambos postulados por este Partido.

Actualmente, el multipartidismo prevalece en la legislatura estatal con una mayoría relativa del grupo parlamentario del PRI, 12 escaños; seguido del PAN y PVEM con 9 cada uno; el PRD con 4; el PT con 3; el PANAL con 2 y PMC con una curul de un total 40 diputaciones que integran el Congreso. Por lo pronto, el partido del gobernador al no tener ni la mayoría absoluta ni calificada en el Pleno del Congreso para impulsar reformas a leyes secundarias o reglamentarias y modificaciones a la Constitución, ha tenido que coaligarse con otras fuerzas políticas y, consecuentemente, formular las políticas públicas consensualmente. Ante esta composición del Congreso, para modificar la Constitución existen por lo menos siete combinaciones (PRI-PVEM-PAN; PRI-PAN-PRD-PANAL; PRI-

PVEM-PRD-PANAL; PRI-PVEM-PRD-PT; PRI-PVEM-PT-PANAL-PMC; PVEM-PAN-PRD-PT-PANAL; o, PRI-PAN-PT-PANAL-PMC) y para modificar leyes secundarias o reglamentarias que demandan una mayoría absoluta hay al menos seis variantes de coaliciones legislativas (PRI-PVEM; PRI-PAN; PVEM-PAN-PT; PVEM-PAN-PRD; PRI-PRD-PT-PANAL; o, PVEM-PAN-PANAL-PMC).

Cabe señalar, que el tercer domingo de agosto próximo, habrá elecciones ordinarias de Gobernador en el estado de Chiapas.

Según los resultados del Censo 2010, el estado de Chiapas tiene una población de 4 millones 793 mil 406 habitantes. Tomando como referencia el número total de legisladores y la población estatal cada diputado representa a 119 mil 835 habitantes, que lo ubica en el lugar 8 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.4. Distrito Federal

En el Distrito Federal se elige al nuevo Jefe de Gobierno; 16 delegados y 66 asambleístas (40 uninominales y 26 plurinominales).

Desde hace 15 años el PRD gobierna la capital de la República y ha tenido 5 Jefes de Gobierno: el primero con Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (1997-2000); el segundo con el interinato de Rosario Robles Berlanga (2000-2000); el tercero con Andrés Manuel López Obrador (2000-2005); el cuarto con el interinato de Alejandro Encinas Rodríguez (2005-2006) y el quinto con Marcelo Ebrad Casaubón (2006 - 2012).

Actualmente, el partido del Jefe de Gobierno mantiene la mayoría absoluta; es decir, 34 de 66 escaños en la Asamblea Legislativa, que caracterizan al sistema de partido como predominante; seguido del PAN con 12 legisladores; el PRI con 8; el PT con 5, el PVEM con 3; el PAN uno; y, 3 asambleístas independientes. En este tenor, el partido del Jefe de Gobierno no ha requerido de manera forzosa coaligarse con ningún grupo parlamentario para promover e impulsar reformas a leyes secundarias o reglamentarias.

Según los resultados del Censo 2010, el Distrito Federal tiene una población de 8 millones 873 mil 017 habitantes. Tomando como referencia el número total de legisladores y la población en la capital del país, cada asambleísta representa a 134 mil 440 habitantes,

que lo ubica en el lugar 6 en esta categoría en relación con las demás entidades federativas.

1.2.5. Guanajuato

En el estado de Guanajuato se elige al gobernador, 46 ayuntamientos y 36 diputaciones (22 uninominales y 14 plurinominales) en un escenario en donde el PAN gobierna por más de dos décadas a la sociedad guanajuatense.

La Constitución Política de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial No 26 de 28 de marzo de 1976, establecía para ser adicionada o reformada "el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los Diputados y, además, que sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos" (art. 145). En este contexto y como consecuencia de la competencia en las elecciones locales de 1988, el sistema de partido transitó de hegemónico a predominante; a grado tal, que el partido del gobernador en el Congreso del Estado no tuvo una mayoría calificada para impulsar modificaciones a la Ley Fundamental. Posteriormente, ante los polémicos resultados derivados de los comicios electorales celebrados el 14 de agosto de 1991, se nombró a un gobernador interino (Carlos Medina Plascencia), lo que generó un gobierno dividido; es decir, en donde la mayoría absoluta (50% más 1) del Congreso la tuvo el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); e incluso, esta fuerza política distinta a la del gobernador tenía la mayoría calificada debido a que el sistema de partido pasó de predominante a hegemónico, circunstancia que prevaleció de 1991 a 1997, comprendiendo las administraciones del gobierno interino de Carlos Medina Plascencia y parte del gobierno constitucional de Vicente Fox. En este tiempo, se promovió una reforma al artículo 143 constitucional, publicada en el Periódico Oficial, el 15 de noviembre de 1994, cuya normatividad vigente establece que las adiciones o reformas constitucionales sean aprobadas "por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y, además, sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos".

Más adelante, la competencia en las elecciones locales de 1997, propiciaron que el sistema de partido hegemónico transitara a multipartidismo, generando que el partido del gobernador en el Congreso del Estado no tuviera una mayoría absoluta durante el trienio de 1997 a 2000 y, por ende, no pudiera impulsar, por sí solo, reformas a leyes secundarias y reglamentarias. Consecuentemente, el Partido Acción Nacional (PAN) se

coaligó con otras fuerzas políticas para legislar, lo que replanteó una nueva relación entre los poderes. No obstante, como resultado de las elecciones llevadas a cabo en el año 2000, el multipartidismo pasó a un sistema predominante, que se refleja hasta el momento en la composición del Congreso local: 21 legisladores del PAN, seguido por el PRI con 8; el PVEM con 3; el PRD, PANAL y PMC con uno cada uno; además, de una diputada independiente, lo cual denota, que el partido del gobernador tiene seis combinaciones para aprobar una reforma constitucional, a través de la integración de coaliciones legislativas (PAN-PRI; PAN-PVEM-PRD-PANAL; PAN-PVEM-PANAL-PMC; PAN-PVEM-PANAL-PMC; PAN-PVEM-PRD-Independiente; PAN-PVEM-PANAL-Independiente; y, PAN-PVEM-PMC-Independiente).

Desde el año 1991 hasta nuestros días, el PAN gobierna el estado de Guanajuato: primero con el gobernador interino, Carlos Medina Plascencia (1991-1997); segundo con el gobernador constitucional, Vicente Fox Quesada (1997-1999); tercero con el gobernador sustituto, Ramón Martín Huerta (1999-2000); cuarto con el gobernador constitucional, Juan Carlos Romero Hicks (2000-2006); y, actualmente, con el licenciado Héctor German Rene López Santillana (2011-2012)**,** Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, se gobierna una población que se estima en 5 millones 485 mil 971 habitantes, según el último Censo del Instituto Nacional de Estadística Geografía Informática. Tomando como referencia el número total de legisladores y la población estatal cada diputado representa a 152 mil 388 habitantes, que lo ubica en el lugar 4 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.6. Guerrero

En el estado de Guerrero se eligen 81 ayuntamientos y 46 diputaciones (28 uninominales y 18 plurinominales).

La primera ocasión que se dio la alternancia en el Poder Ejecutivo del estado de Guerrero fue con el PRD, quien postuló a Zeferino Torreblanca (2005-2011) y, por segunda ocasión, a Ángel Heladio Aguirre Rivero (2011-2017). Cabe recordar, que como resultado de las elecciones para gobernador, llevadas a cabo el 30 de enero de 2011, el PRD mantiene la gubernatura al nominar como candidato de la coalición Guerrero nos Une (PRD, PT y Convergencia) a Ángel Heladio Aguirre Rivero. Sin embargo, el partido del gobernador ha tenido que coaligarse con otras fuerzas políticas para construir mayorías

absolutas e impulsar reformas a la constitución estatal, leyes secundarias y reglamentarias, en razón de que prevalece un sistema multipartidista, en donde el grupo parlamentario del PRD cuenta con 20 legisladores, seguido del PRI con 12, el PAN con 3; el PEEM con 2; el PT y PANAL 1 cada uno; y, 4 independientes de un total de 46 congresistas. En este tenor, existen múltiples combinaciones para construir coaliciones legislativas; sin embargo, los conjuntos mínimos ganadores son: PRD-PRI; o, PRD-4 independientes.

Cabe destacar, que las fuerzas políticas contrarias al partido del gobernador pueden coaligarse (PRI-PAN-PMC-PVEM-PT-PANAL-4 Independientes) para, promover y aprobar modificaciones a la constitución a leyes secundarias y reglamentarias. Aunque, el gobernador tiene facultad de veto; de tal forma, que "si el Jefe del Ejecutivo veta las reformas o adiciones éstas no podrán ser discutidas nuevamente hasta el siguiente periodo de sesiones del Congreso.

"Si el Congreso insistiere en sostener sus reformas adicionales, éstas no volverán a discutirse sino hasta la siguiente Legislatura; y en caso de que ésta las aprobara de nueva cuenta, el Gobernador las promulgará sin ningún otro trámite." (art. 125, frac.III de la Constitución estatal).

Por otra parte, y considerando que la población del estado de Guerrero se estima en 3 millones 386 mil 706 habitantes derivada del último Censo, cada legislador representan alrededor de 73 mil 624 habitantes, ubicando al congreso local en el lugar número 19 después de la legislatura de Yucatán y antes del Congreso de Querétaro en términos de la representación legislativa por población estatal.

1.2.7. Jalisco

En el estado de Jalisco se renueva el Poder Ejecutivo estatal; 125 ayuntamientos y 39 parlamentarios (20 uninominales y 19 plurinominales).

La primera ocasión que se dio la alternancia en el Poder Ejecutivo en el estado de Jalisco fue hace 17 años con el PAN, quien postuló a Alberto Cárdenas Jiménez (1995-2011). A partir de entonces y hasta nuestros días, el "blanquiazul" ha mantenido gubernatura con Francisco Ramirez Acuña (2001-2007) y, posteriormente, con Gerardo Octavio Solís

Gómez (2006-2007) como gobernador interino. Hasta el momento, Emilio González Márquez (2007-2013) gobierna la entidad federativa que tiene una población de 7 millones 350 mil 355 habitantes, en un escenario político donde prevalece un bipartidismo en el Congreso local entre el PRI y el PAN con 18 y 17 diputados, respectivamente. En este tenor, para impulsar reformas a leyes secundarias o reglamentarias tiene que construir conjuntos ganadores con el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) o el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en virtud de que tienen dos legisladores cada uno; sin embargo, para promover reformas constitucionales tiene que consensuar con la fuerza política del PRI, en razón de que el porcentaje mínimo requerido para una votación de esta naturaleza son las dos terceras partes del número total que integran la Legislatura; es decir, demanda de 26 votos de un total de 39, más la mayoría de los Ayuntamientos.

Tomando como referencia el número total de legisladores y la población estatal, cada diputado representa a 188 mil 471 habitantes, que lo ubica en el lugar 2 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.8. México

En el estado de México se eligen 125 ayuntamientos y 75 diputaciones (45 uninominales y 30 plurinominales) en un escenario político, en donde no habido alternancia en el gobierno del Poder Ejecutivo desde que se fundó el PNR en 1929.

Como consecuencia de las elecciones celebradas el 5 de julio de 2009, el Congreso del Estado de México pasó de un multipartidismo a uno predominante, en donde el partido del gobernador (PRI) tiene 39 diputados de un total de 75. Con poco más de la mayoría absoluta, el grupo parlamentario del PRI ha podido, por sí sólo, promover reformas o adiciones a leyes secundarias o reglamentarias. En cuanto a la aprobación de reformas o adiciones a la Constitución local ha tenido que construir coaliciones legislativas con otras fuerzas políticas (PRI-PAN; PRI-PRD-PT; PRI-PRD-PVEM; PRI-PRD-PMC; y PRI-PRD-PANAL) para lograr las dos terceras partes de los diputados que integren el Congreso, es decir, 50 parlamentarios; además, de la mitad más uno de los Ayuntamientos.

Posteriormente, como resultado de los comicios electorales del 3 de julio de 2011, el PRI mantuvo la gubernatura: Enrique Peña Nieto pasó la estafeta a Eruviel Ávila Villegas.

Teniendo como base el número de habitantes por entidad federativa – de acuerdo con los resultados del Censo 2010– y la composición actual de las legislaturas estatales, se aprecia que el Estado de México seguido de Jalisco, Veracruz, Guanajuato, Puebla y el Distrito Federal son las entidades federativas, cuyos legisladores tienen una mayor representación numérica de la población. En contraste, los estados de Campeche, Colima, Baja California, Nayarit y Tlaxcala tienen una menor representación de la población. Para muestra basta un botón: Un legislador del Congreso del Estado de México representa a 202 mil 324 habitantes debido a que la población mexiquense es de 15 millones 174 mil 272 y que el número de diputados locales es de 75. En contraste, un diputado del Congreso estatal de Campeche representa a 23 mil 486 habitantes, dado que la población es de 822 mil 001 habitantes y el número de parlamentarios locales es de 35.

Ahora bien, atendiendo a la nueva geografía electoral federal derivada del cálculo de los resultados del Censo 2010, el Estado de México tendrá 41 distritos electorales uninominales de un total de 300 y, por ende, el mismo número de diputados federales por el Principio de Mayoría Relativa, seguido del Distrito Federal con 24; Jalisco y Veracruz con 20; Guanajuato y Puebla con 15.

En suma, el Estado de México es poblacionalmente y geopolíticamente estratégico para las elecciones del 1º de julio de este año.

1.2.9. Morelos

En el estado de Morelos se elegirá al gobernador; así como 33 ayuntamientos y 30 diputaciones (18 uninominales y 12 plurinominales).

La primera ocasión que se dio la alternancia en el Poder Ejecutivo en el estado de Morelos fue hace 12 años con el PAN, quien postuló a Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez (2000-2006). A partir de entonces y hasta nuestros días, el “blanquiazul” ha mantenido gubernatura con Marco Adame Castillo (2006-2012).

Como resultado de las elecciones celebradas el 5 de julio de 2009, el Congreso del Estado de Morelos transitó de un sistema bipartidista a uno predominante con gobierno

dividido. De tal forma, que el grupo parlamentario del PRI tiene 16 legisladores; seguido del PAN con 5, el PRD con 3, el PVE con 2 y las representaciones del PMC, PANAL, PT e independientes, uno legislador cada uno de un total de 30. Consecuentemente, el partido (PAN) del gobernador ha tenido que establecer acuerdos y consensos con el grupo parlamentario del PRI, a fin de promover reformas a leyes secundarias y-o reglamentarias y a la Constitución del Estado. Para este propósito, se requiere de la aprobación de las dos terceras partes del número total de diputados; a saber de 20 congresistas; además de la mayoría de los ayuntamientos.

Según los resultados del Censo 2010, el estado de Morelos tiene una población de 1 millón 776 mil 727 habitantes. Tomando como referencia el número total de legisladores y la población estatal, cada diputado representa a 59 mil 224 habitantes, que lo ubica en el lugar 23 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.10. Nuevo León

En el estado de Nuevo León se eligen 51 ayuntamientos y 42 diputaciones (26 uninominales y 16 plurinominales) en un contexto en donde el PRI ha gobernado, consecutivamente, durante dos sexenios después de la alternancia del PAN.

Hasta antes de las elecciones de 1997, el PRI había mantenido el poder gubernamental desde que se fundó el PNR. Sin embargo, a raíz de los comicios electorales en ese año, el PAN ganó la gubernatura con Fernando Canales Clariond (1997-2003). Más adelante, la titularidad del Poder Ejecutivo fue asumida por Fernando Elizondo Barragán del PAN en el 2003. En este mismo año, el PRI reconquistó la gubernatura con José Natividad González Parás (2003-2009) y la mantiene con Rodrigo Medina de la Cruz (2009-2015).

Con las elecciones celebradas el 5 de julio de 2009, el sistema de partido predominante pasó a un bipartidismo entre el PRI y PAN con 20 y 17 parlamentarios, respectivamente, PANAL con 2 legisladores, PT, PRD y PVEM con 1 cada uno, que conjuntamente suman un total de 42 congresistas. Consecuentemente, el grupo parlamentario del PRI ha tenido que construir “conjuntos ganadores” o coaliciones legislativas (PRI-PANAL; PRI-PAN; PRI-PT-PRD; PRI-PT-PVEM; PRI-PRD-PVEM) para impulsar reformas o adiciones a leyes secundarias o reglamentarias; aunque los grupos y representaciones parlamentarias de oposición también pueden construir una coalición legislativa (PAN-PANAL-PT-PRD-

PVEM) para este propósito. Respecto, a la modificación constitucional el partido del gobernador (PRI) tiene que negociar necesariamente con el PAN, ya que la Constitución local para ser reformada o adicionada demanda para su aprobación las dos terceras partes, cuando menos de los diputados que integran la legislatura, es decir, 28 legisladores. Cabe, señalar, que para esta aprobación no hay disposición constitucional de los Ayuntamientos.

De acuerdo con los resultados del Censo 2010, el estado de Nuevo León tiene una población de 4 millones 643 mil 321 habitantes. Tomando como referencia el número total de legisladores y la población estatal, cada diputado representa a 110 mil 555 habitantes, que lo ubica en el lugar 9 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.11. Querétaro

En el estado de Querétaro se eligen 18 ayuntamientos y 25 diputaciones (15 uninominales y 10 plurinominales) en un contexto en donde el PRI, hace tres años, recuperó la gubernatura con José Eduardo Calzada Rovirosa (2009-2015), luego de la alternancia del PAN con Ignacio Loyola (1997-2003) y la ratificación del "blanquiazul" en la gubernatura con Francisco Garrido Patrón (2003-2009).

Como resultado de las elecciones celebradas el 5 de julio de 2009, en el Congreso de Querétaro, el sistema de partido predominante pasó a un bipartidismo entre el PRI y PAN con 9 y 10 congresistas, respectivamente, de un total de 25. Actualmente, el PRI tiene 10 legisladores; es decir, uno más debido al "trasfuguismo" del diputado del PRD; así mismo, la fracción parlamentaria del PANAL cuenta con 3 congresistas y tanto el PMC como el PVEM tienen un parlamentario cada uno.

Cabe destacar, que en este estado de Querétaro hubo alternancia en el gobierno de PAN a PRI. No obstante, el partido del gobernador José Eduardo Calzada Rovirosa (2009-2015) ha tenido que construir coaliciones legislativas para lograr reformas o adiciones a leyes secundarias o reglamentarias (PRI-PAN; o, PRI-PANAL), aunque el grupo parlamentario del PAN puede coaligarse con el PANAL para este efecto.

La reforma o adición a la Constitución local exige para su aprobación las dos terceras partes del número total de los integrantes de la legislatura, o sea, 17 diputados; además,

de las dos terceras partes de los Ayuntamientos. En tenor, la única coalición legislativa que puede construirse para la modificación constitucional es PRI-PAN.

De acuerdo con los resultados del Censo 2010, el estado de Querétaro tiene una población de 1 millón 827 mil 985 habitantes. Con esta base y considerando el número total de legisladores y la población estatal, cada diputado representa a 73 mil 119 habitantes, que lo ubica en el lugar 20 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.12. San Luis Potosí

En el estado de San Luis Potosí se eligen 58 ayuntamientos y 27 diputaciones (15 uninominales y 12 plurinominales).

Como resultado de las elecciones de 2009, el sistema de partido predominante transitó a un multipartidismo en el Congreso de San Luis Potosí; de forma tal, que el grupo parlamentario del PAN cuenta con 10 diputados; PRI, 8; Panal, 4; PVEM, 2; PRD, PT y el Partido Conciencia Popular (PCP) con un diputado de un total de 27. A la fecha, el grupo parlamentario del PRI cuenta con 9 legisladores como consecuencia del “transfuguismo político” del PVEM.

Razonablemente, el PRI que alternó en el Poder Ejecutivo del Estado ha tenido que establecer acuerdos y consensos con las distintas fuerzas políticas para impulsar reformas o adiciones a leyes secundarias o reglamentarias (PRI-PAN; PRI-PANAL-PRD-PT; PRI-PANAL-PT-PVEM; PRI-PANAL-PVEM-PCP; PRI-PANAL-PRD-PCP; o, PRI-PANAL-PRD-PVEM); aunque, también para este propósito el grupo parlamentario del PAN puede construir coaliciones legislativas (PAN-PANAL-PRD; PAN-PANAL-PT; PAN-PANAL-PVEM, o, PAN-PANAL-PCP). Asimismo, para aprobar modificaciones a la Constitución se requieren de las dos terceras partes del número total de diputados; es decir, 18 congresistas, que sólo puede lograr el partido del gobernador si se coaliga con el grupo parlamentario del PAN; además, de la aprobación de las tres cuartas partes de los Ayuntamientos del estado de San Luis Potosí.

De acuerdo con los resultados del Censo 2010, el estado de San Luis Potosí tiene una población de 2 millones 585 mil 942 habitantes. Con esta base y considerando el número

total de legisladores y la población estatal, cada diputado representa a 95 mil 776 habitantes, que lo ubica en el lugar 13 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.13. Sonora

En el estado de Sonora se eligen 72 ayuntamientos y 33 diputaciones (21 uninominales y 12 plurinominales).

Después de los resultados de las elecciones del 5 de julio de 2009, el sistema de partido predominante transitó a un bipartidismo entre el PRI y el PAN con 12 y 14 diputados, respectivamente, el PANAL tiene 3 y las fuerzas políticas del PRD y PVEM dos congresistas cada una de un total de 33 legisladores en el Congreso de Sonora. Cabe destacar, que en esta entidad federativa hubo alternancia en el gobierno y el Poder Ejecutivo transitó de PRI a PAN. El partido del gobernador (PAN) ha tenido que construir coaliciones legislativas con otras fuerzas políticas para promover y aprobar modificaciones a leyes secundarias o reglamentarias (PAN-PRI; PAN-PANAL-PRD; PAN-PANAL-PVEM; PAN-PRD-PVEM); aunque también puede construirse una coalición legislativa opositora (PRI-PANAL-PRD-PVEM) para este efecto. En este tenor, para aprobar modificaciones constitucionales existe solo un conjunto ganador (PAN-PRI), ya que se requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros, es decir, 22 congresistas; además de la mayoría del número total de los Ayuntamientos.

De acuerdo con los resultados del Censo 2010, el estado de Sonora tiene una población de 2 millones 662 mil 432 habitantes. Con esta base y considerando el número total de legisladores y la población estatal, cada diputado representa a 80 mil 680 habitantes, que lo ubica en el lugar 17 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.2.14. Yucatán

En el estado de Yucatán se elige al gobernador; así como 106 ayuntamientos y 25 diputaciones (15 uninominales y 10 plurinominales).

La primera alternancia en el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán surgió con Patricio Patrón Laviada (2001-2007) al ganar el PAN las elecciones para gobernador. No obstante, el PRI recuperó el “escaque político” con Ivonne Ortega Pacheco (2007-2013).

Con los comicios del 16 de mayo en el estado de Yucatán, arrancaron las primeras elecciones estatales de 2010 en nuestro país, de un total de quince. Hasta antes de estos comicios electorales, la correlación de fuerzas favorecía al grupo parlamentario del PRI, que tenía 14; seguido del grupo parlamentario del PAN con 9 y las representaciones del PRD y PTSY tenían uno cada una, de un total de 25 congresistas (15 de mayoría relativa y 10 de representación proporcional). En este contexto, el partido (PRI) de la gobernadora Ivonne Ortega tenía la mayoría absoluta para impulsar reformas a leyes secundarias y reglamentarias, pero no tenía la mayoría calificada, es decir, las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Poder Legislativo para impulsar reformas a la Constitución estatal y, por tanto, para lograr este propósito tenía que coaligarse con otros partidos.

Con las elecciones locales del 16 de mayo de 2010, la correlación de fuerzas cambió y, por ende, la composición de Congreso del Estado de Yucatán: el grupo parlamentario del PRI pasó de 14 a 15 diputados locales (60 por ciento); el grupo parlamentario del PAN cuenta con 6; los grupos parlamentarios del PRD y PVEM cuentan con dos cada uno. Consecuentemente, el sistema de partido predominante se mantiene y el partido de la gobernadora conserva la mayoría absoluta y no requiere coaligarse con ninguna fuerza política; salvo para aprobar la modificación de la constitución estatal (PRI-PAN; PRI-PRD; o, PRI-PVEM), además de la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos.

El estado de Yucatán tiene una población de 1 millón 953 mil 027 habitantes, según los resultados del Censo 2010. Con esta base y considerando el número total de legisladores y la población estatal, cada diputado representa a 78 mil 121 habitantes, que lo ubica en el lugar 18 en esta categoría en relación con las demás entidades; y,

1.2.15. Tabasco

En el estado de Tabasco se eligen un Gobernador, 35 legisladores (21 uninominales y 14 plurinominales) y 17 Ayuntamientos en un escenario político, en donde no habido alternancia en el gobierno del Poder Ejecutivo desde que se fundó el PNR en 1929.

Actualmente, el grupo parlamentario del PRI mantiene la mayoría absoluta en el Congreso del estado de Tabasco, al tener 19 legisladores, seguido del PRD con 10, el PAN con 3, las representaciones del PVEM y PANAL con 1 cada uno y un legislador independiente de

un total de 35 escaños. En este tenor, con este sistema de partido predominante, el gobernador Andrés Granier Melo (2007-2013) ha impulsado modificaciones a leyes secundarias y reglamentarias sin necesidad de coaligarse con otras fuerzas políticas. En cambio, para promover y aprobar reformas a la constitución local ha tenido que construir coaliciones legislativas (PRI-PRD; PRI-PAN-PVEM-PANAL; o, PRI-PAN-PVEM-Independiente), en virtud de que se requieren las dos terceras partes del número total de diputados, además de la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos.

El estado de Tabasco tiene una población de 2 millones 238 mil 818 habitantes, según los resultados del Censo 2010. Con esta base y considerando el número total de legisladores y la población estatal, cada diputado representa a 63 mil 966 habitantes, que lo ubica en el lugar 22 en esta categoría en relación con las demás entidades.

1.3. Gubernaturas

Hasta el momento, el PRI gobierna veinte estados (Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), que en conjunto suman 61 millones 854 mil 474 habitantes; es decir, representan el 55 por ciento de la población mexicana; seguido del PAN, que gobierna seis estados (Baja California, Baja California Sur, Guanajuato, Jalisco, Morelos y Sonora) con 21 millones 66 mil 724 habitantes (18.7 por ciento); en tercer lugar, el PRD, que gobierna tres entidades federativas (Chiapas, Distrito Federal y Guerrero) con una población de 17 millones 53 mil 129 habitantes (15.18 por ciento); y, finalmente, existen tres gubernaturas de coalición electoral (Oaxaca, Puebla y Sinaloa), cuyo número total de habitantes es de 12 millones 348 mil 430 habitantes, que representan el 11 por ciento del total de la población en México.

A manera de conclusiones

Actualmente en México vivimos quince años de multipartidismo. Muestra de ello, es la fisonomía que presenta el sistema político mexicano, en donde el grupo parlamentario del presidente de la República (PAN) –al igual que otras fuerzas políticas– cuenta con mayorías absolutas y calificadas en las cámaras del Congreso de la Unión. Esta misma tendencia subyace en dos gobiernos estatales divididos (Baja California y Morelos), en donde el partido del gobernador no cuenta con la mayoría absoluta, sino esta mayoría está en manos de otro partido; además, en 18 congresos locales, ningún grupo parlamentario controla, por sí solo, el 50 por ciento más uno de la votación en el pleno de su recinto legislativo, lo que significa que los "jugadores con veto" como los denomina George Tsebelis (2006), sea como actores individuales o colectivos, determinan cómo funcionan las instituciones políticas, ya sea para cambiarlas o mantenerlas. En este tenor, el cambiar el *statu quo* legislativo se entiende como el cambio de políticas; es decir, aquellos que les desagrada el s*tatu quo* preferirán un sistema político con capacidad para hacer los cambios políticos rápidamente, mientras que los defensores del *statu quo* preferirán un sistema que produzca estabilidad política. En ambos casos, las y los legisladores federales o locales, o bien, los grupos o representaciones parlamentarias, previa identidad y como establecedores de la agenda legislativa tienen que negociarla y consensuarla para construir coaliciones legislativas o conjuntos ganadores.

Como resultado de las elecciones federales y locales concurrentes, a celebrarse el 1º de julio próximo, cabe reflexionar: ¿cuáles son las perspectivas para integrar "coaliciones legislativas" mínimas ganadoras o "conjuntos ganadores" que permitan impulsar agendas políticas comunes a fin de cambiar o mantener el *statu quo* mediante reformas a la Constitución, leyes secundarias y-o reglamentarias en las cámaras del Congreso de la Unión y congresos locales? Esta cuestión constituye el fondo del problema.

Ante estas circunstancias y a poco más de cien años de reconocer la personalidad jurídica de los partidos políticos en México, resulta conveniente repensar en el papel y los retos que tienen como verdaderas entidades de interés público y no de intereses particulares y mezquinos, fundamentalmente, en las acciones que deban emprender para acreditarse como actores intermediarios entre las demandas y expectativas de la población ante los distintos órdenes de gobierno.

El resultado de esta reflexión debe conminar, particularmente, a los actores políticos, investigadores y estudiosos del sistema político mexicano a analizar retrospectivamente y prospectivamente, lo que han sido, son y deben ser los partidos políticos como instituciones democráticas, que garanticen el buen funcionamiento de nuestro sistema político; estudiar la construcción de coaliciones legislativas para observar nos sólo el cambio o mantenimiento del *statu quo* mediante reformas a la Constitución, leyes secundarias y-o reglamentarias en las cámaras del Congreso de la Unión y los congresos locales, sino analizar e indagar "patrones" derivados de las pautas de comportamiento de los jugadores con veto individual y colectivo en relación con la tipología de los sistemas de partidos en las legislaturas; vincular la filosofía política con la filosofía del derecho, es decir, el estudio del poder político, respectivamente, desde las perspectivas de la legitimidad y legalidad; aportar a la Administración Pública infinidad de elementos, que permitan analizar el proceso de las políticas públicas en las fases de formulación, implementación, ejecución y evaluación; y, consecuentemente, vislumbrar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas en los distintos órdenes de gobierno; e incluso, aportar al Derecho Parlamentario la mejora del proceso, procedimientos y rediseños legislativos. Pero sobre todo, impulsar una "verdadera" reforma del Estado mediante el diálogo, los acuerdos y los consensos entre los grupos o representaciones parlamentarias en los distintos órdenes de gobierno.

Estos son algunos retos y puntos centrales sobre la mejora de la democracia representativa en nuestro país. La corresponsabilidad es de todas y todos.
¡Ustedes tienen la palabra!

FUENTES CONSULTADAS

http://www.congresoags.gob.mx/inicio/procesos/A%20CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO/CONSTITUCION%20POLITICA%20CON%20REFERENCIAS.pdf
http://www.congresobc.gob.mx/contenido/LegislacionEstatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_I/Constbc_07OCT2011.pdf

http://www.cbcs.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=209:cont-de-leyes&catid=47:decretos-leyes&Itemid=189

http://www.ieec.org.mx/index.php?id=const
http://www.ieec.org.mx/index.php?id=eleccion

http://www.congresocoahuila.gob.mx/59/documentos/decreto1_12.pdf
http://www.congresocoahuila.gob.mx/archive/leyesestatalesvigentes/directorioleyes.cfm

http://www.congresocol.gob.mx/fracciones.html
http://www.congresocol.gob.mx/legislacion.html

http://congresochiapas.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1088
http://www.congresochiapas.gob.mx/images/legislacion/constitucion/01.pdf

http://www.congresochihuahua.gob.mx/diputados/diputados.php
http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf

http://congresodurango.gob.mx/?page_id=22
http://congresodurango.gob.mx/Leyes/8.PDF

http://www.ieeg.org.mx/

http://www.congresogto.gob.mx/

http://www.congresogro.gob.mx/html/legislacion.php
http://www.congresogro.gob.mx/html/fracciones.php?fraccion=2

http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?lxi-legislatura
http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?biblioteca-legislativa

http://www.congresojal.gob.mx/estructura_congreso_jal_LIX.php
http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/LeyesEstatales.cfm

http://cddiputados.gob.mx/
http://www.infosap.gob.mx/constitucion.html

http://www.congresomich.gob.mx/index.php?dp=1&gbnt=1&mn=148
http://www.congresomich.gob.mx/Modulos/mod_Biblioteca/archivos/624_bib.pdf

http://www.congresomorelos.gob.mx/diputados.php?section=DiputadosINDE
http://www.congresomorelos.gob.mx/congreso.php?section=MarcoJuridico

http://www.congresonay.gob.mx/Qu%C3%A9hacemos/ElProcesoLegislativo/LeyesyDecretos.aspx
http://www.congresonay.gob.mx/Con%C3%B3cenos/Directorio/DirectoriodeDiputados.aspx

http://www.hcnl.gob.mx/organizacion/diputados.php
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/

http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/diagrama.html
http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/info/legislacion/001.pdf

http://www.congresopuebla.gob.mx/

http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=diputado&layout=default2&Itemid=112

http://www.ieq.org.mx/contenido/resultados/resultadosxseccion.php
http://www.ieq.org.mx/contenido/marco/constituciones.php

http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/constitucion/L1220110325004.pdf
http://www.congresoqroo.gob.mx/

http://148.235.65.21/LIX/
http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/60_Constitucion_Politica.pdf

http://www.congresosinaloa.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=11&Itemid=2
http://www.congresosinaloa.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=7

http://www.congresoson.gob.mx/grupos.php
http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_7.pdf

http://www.congresotabasco.gob.mx/60legislatura/marco/constitucion_tabasco.pdf
http://www.congresotabasco.gob.mx/60legislatura/integracion/dipxfraccion.php

http://tamaulipas.gob.mx/wp-content/files/Constitucion-del-Estado-de-Tamaulipas-2010.pdf
http://www.congresotamaulipas.gob.mx/AsambleaLegislativa/Diputados/IntegrantesPleno.asp

http://201.122.101.183/index.php?pagina=100
http://201.122.101.183/index.php?pagina=40

http://www.legisver.gob.mx/leyes/ConstitucionPDF/CONSTITUCION_POLITICA_10-11-11.pdf
http://www.legisver.gob.mx/?p=dip&leg=62

http://www.congresoyucatan.gob.mx/index.php?seccion=diputados&opcion=partido
http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/CONSTITUCION.pdf

http://www.congresozac.gob.mx/a/conforma
http://infomex.zacatecas.gob.mx/InfomexZacatecas/Archivos/nuevosZacatecas/constitucion_zac.pdf

http://www.aldf.gob.mx/marco-juridico-102-1.html
http://www.aldf.gob.mx/conoce-tu-diputado-105-1.html